



Ajuntament de Canovelles
Àrea de Servicis Personales

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA (FAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) 28 de junio de 2017

REUNIDOS

Por un lado, la FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA (FAS), con NIF G61884359 y domicilio fiscal a 08193-Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, edificio A del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona, representada por JPF090M director/a de la entidad.

Y de la otra, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2017.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y

MANIFIESTAN

Que ambas instituciones están interesadas al potenciar un programa socioeducativo para estudiantes de secundaria.

Que, en esta línea, la Universidad Autónoma de Barcelona realiza, desde el mes de septiembre de 2004, un proyecto socioeducativo para estudiantes de secundaria, denominado Campus Ítaca, que tiene por objetivo estimular al alumnado a continuar estudiando después de acabar la etapa de educación secundaria obligatoria, potenciar el uso del catalán como vehículo de comunicación y ser un espacio de convivencia entre alumnado de entornos sociales diversos.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, hay que establecer un marco de actuación, al cual hagan referencia las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este respeto.

Por lo tanto, acuerdan subscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Constituye el objeto de este convenio de colaboración enmarcar la actuación entre la Fundación Autónoma Solidaria (FAS) y el Ayuntamiento de Canovelles en la participación en lo proyecto "Campus Ítaca" de la UAB.

Segunda. Las finalidades de este convenio son:

- La participación en lo proyecto Campus Ítaca de cinco alumnos que hayan finalizado los estudios correspondientes a 3.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- La colaboración del Instituto de Enseñanza Secundaria Bellulla con 5 alumnos del municipio en el proyecto.

Tercera. La selección de estos alumnos será según los criterios definidos en el proyecto:

- Tener en cuenta la situación socioeconómica de la familia: situaciones de paro, bajos ingresos y ser beneficiarios de prestaciones sociales.
- No tener referentes familiares con estudios universitarios.
- Tener una actitud positiva hacia los estudios. Se pide que el alumno haya aprobado el primer trimestre del curso.
- En la medida de los posibles, tener en cuenta la paridad de sexo de los alumnos escogidos.

Cuarta. El Ayuntamiento de Canovelles hará una aportación de 775,00 euros, setecientos setenta y cinco euros, para la participación de cinco alumnos al próximo Campus Ítaca, que consistirá en una estancia diurna de siete días en los meses de junio o julio en el Campus de la UAB a razón de 155,00 euros por alumno al ejercicio del 2017, importe que se revisará, y se actualizará si se tercia, en futuros ejercicios.

Quinta. El Ayuntamiento de Canovelles se compromete a crear una comisión mixta con cada Instituto del municipio que participa en el Campus Ítaca, la mencionada comisión la formará un responsable del Ayuntamiento y un responsable del instituto coordinador de centro durante el Campus, en esta comisión se aprobará el listado de los participantes seleccionados por el Instituto. El Ayuntamiento de Canovelles tiene que hacer llegar el listado ponderado y justificado de los participantes (formulario criterios de selección) y el acta de aprobación de la comisión mixta al equipo técnico del programa Ítaca.



Ajuntament de Canovelles
Àrea de Servicios Personales

Sexta. La organización del Proyecto Campus Ítaca se llevará a cabo por la Universidad Autónoma de Barcelona (a través de la Fundación Autónoma Solidaria).

Séptima. Para cada edición, se hará llegar previamente un documento con el programa a seguir, y posteriormente un resumen de la memoria.

Octava. El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Novena. La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a hacer constar y difundir de manera razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Canovelles, mediante la mención de “Con la colaboración del Ayuntamiento de Canovelles”, o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

Decena. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio de colaboración por cualquier de las partes facultará a la otra para pedir resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a que se refiere la legislación vigente.

Undécima. Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio, serán resueltas en primer término mediante la negociación, presidida por la buena voluntad entre las partes. En caso de persistir el conflicto, será sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Docena. En conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolla, se informa que, con motivo de la firma de este acuerdo, los datos de carácter personal de las personas que lo firman serán incluidos en los registros de las partes para gestionar el acuerdo. En cualquier momento, los firmantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de estos datos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y en la fecha mencionada, por duplicado y en un solo efecto.

El/la beneficiario/aria,

El Alcalde,